

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN INFORMACIÓ I COMUNICACIÓ	EXPEDIENT X2025002320
Codi Segur de Verificació: 07fd217c-111b-41a4-9579-045fab33da2b Origen: Administració Identificador document original: ES_LA0001893_2025_24040078 Data d'impressió: 12/05/2025 12:45:06 Pàgina 1 de 3		
SIGNATURES 1.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 05/05/2025 13:02 2.- Montserrat Freixa Costa (TCAT), 05/05/2025 14:29 3.- AINA CUBÍ JURADO, 07/05/2025 19:07		



AJUNTAMENT
DE TORELLÓ

ÀREA D'ECONOMIA I HISENDA
INFORMACIÓ I COMUNICACIÓ
Núm. Exp.:X2025002320

CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD COMISSIÓ DEL MERCAT DEL TRASTO PARA LA REALIZACIÓN DEL MERCAT DEL TRASTO

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Marçal Ortuño i Jolis y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/04/2025, asistido por la Secretaria de la Corporación, Sra. Montserrat Freixa Costa.

Por otro lado, la Comissió Organitzadora del Mercat del Trasto representada por la presidenta, Sra. Aina Cubí Jurado.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2025 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 207-3380-4890002 por el importe de 872 euros, con la descripción SUBV. NOMINATIVA. ASSOCIACIÓ MERCAT DEL TRASTO.

II. Que la entidad ha solicitado con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló una subvención por importe de 872 euros, para llevar a cabo el Mercat del Trasto 2025.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 872 euros, en la ejecución de la actividad siguiente: organización del Mercat del Trasto 2025.

Segundo.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/a.

Tercero.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución del Mercat del Trasto 2025, el cual se llevará a cabo el día 11 de mayo de 2025.

Cuarto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN INFORMACIÓ I COMUNICACIÓ	EXPEDIENT X2025002320
Codi Segur de Verificació: 07fd217c-111b-41a4-9579-045fab33da2b Origen: Administració Identificador document original: ES_LA0001893_2025_24040078 Data d'impressió: 12/05/2025 12:45:06 Pàgina 2 de 3		
SIGNATURES 1.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 05/05/2025 13:02 2.- Montserrat Freixa Costa (TCAT), 05/05/2025 14:29 3.- AINA CUBI JURADO, 07/05/2025 19:07		



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

El/la beneficiari/a deberá justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 31 de julio de 2025, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el/por la beneficiari/a en la ejecución de la actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento, si se da el caso.

Quinto.- PAGO:

1. El pago de la subvención se realizara de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.

Sexto.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/AS:

1. Los/las preceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2. El/la beneficiari/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar des de la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4. Los/las beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.

5. Los/las beneficiarios/as deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

7. En caso que los/las beneficiarios/as no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, tendrán que solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. Los/las beneficiarios/as deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2. La subvención concedida será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total de la actividad a desarrollar.

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

DOCUMENT CONTRACTE	ÒRGAN INFORMACIÓ I COMUNICACIÓ	EXPEDIENT X2025002320
Codi Segur de Verificació: 07fd217c-111b-41a4-9579-045fab33da2b Origen: Administració Identificador document original: ES_LA0001893_2025_24040078 Data d'impressió: 12/05/2025 12:45:06 Pàgina 3 de 3		
SIGNATURES 1.- Marçal Ortuño Jolis (TCAT), 05/05/2025 13:02 2.- Montserrat Freixa Costa (TCAT), 05/05/2025 14:29 3.- AINA CUBI JURADO, 07/05/2025 19:07		



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y de su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente des del día de su firma y hasta el día 31 de julio de 2025. No podrá ser objeto de prórroga.

